



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 2021/00195

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de Segunda Instancia a que fue condenada la señora COTTY MORALES CAAMAÑO a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ FRANCO, propietaria del establecimiento de comercio CORPORAL CENTRO DE ESTÉTICA ORAL, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal en auto del 25 de agosto de 2022, en el cual, las mismas se tasaron en UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.0000).

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 2021/00195

De conformidad con lo ordenado en providencia del 25 de agosto de 2022 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en la segunda instancia, así:

A FAVOR de la señora CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ FRANCO ; como propietaria del establecimiento de comercio CORPORAL CENTRO DE ESTÉTICA ORAL, Y EN CONTRA DE COTTY MORALES CAAMAÑO

PRIMERA INSTANCIA

Agencias:	\$	0
Costas	\$	0
TOTAL:	\$	-0-

SEGUNDA INSTANCIA

Costas:	\$	1.000.000, 00
TOTAL:	\$	1.000.000, 00



SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000, 00).

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 2021/00195

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b047a0a865b2568e7e8b2c57deea6e2b48b5029afea7690beeceeb5693317de**

Documento generado en 21/06/2023 03:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>